

11:15 72

SGPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 544-2022-MPS/A

Sechura, 13 de Junio del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 137-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°771-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 23 de Mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL para los proyectos: 1.-"CREACION DEL SERVICIO DE EVacuACION DE AGUAS PLUVIALES EN LOS AA.HH. SAN MARTIN Y MICAELA BASTIDAS II ETAPA, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2523092; por el importe S/.3, 795,259.00; 2.-"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DEL CASERIO DE MIRALORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2523692 por el importe S/.740,521.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES); 3.- Para la elaboración de expediente técnicos que están autorizados, por el monto S/.187.800.00(CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), planteando como proyectos habilitadores a los que se mencionan en el cuadro adjunto, previa opinión de las áreas correspondientes. Se anexa a la presente los formatos 12-B de los proyectos referidos. Asimismo, se recomienda habilitar por mayores Recursos o previsión presupuestal al proyecto "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL-YAPATO-TAJAMAR-PAMPA DE LORO-EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2533857, por el importe de S/.1'725,514.00(UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2022-MPS-GM-GPYP/SGPMI, de fecha 06 de Junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indica que presentado las generalidades, antecedentes, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la directiva N°001-2019EF/63.01 donde se priorizan las inversiones programadas que se encuentran en ejecución y elaboración de expedientes técnicos para la ejecución y elaboración de expedientes técnicos para la ejecución y gestión ante otros sectores se determina lo siguiente: Visto los antecedentes y la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA de la Sub GERENCIA DE Infraestructura, se da opinión FAVORABLE y se aprueba la modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

DE	MONTO S/.	A	MONTO S/.
CUI N°2434643		CUI N°2053406	
"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA RICA Y LOCO EN EL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/.18,400.00	"MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO-DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.18,400.00
TOTAL	S/.18,400.00	TOTAL	S/.18,400.00

- Las Inversiones que se incorporan al PMI responde a los criterios de priorización al cierre de brechas del PMI

Que, mediante Informe N°057-2022-MPS-GM-GPYP/SGP, de fecha 07 de Junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, considera que por su intermedio, se derive el presente a Gerencia Municipal para su autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 08 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante la emisión de acto Resolutivo la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático siguiente:

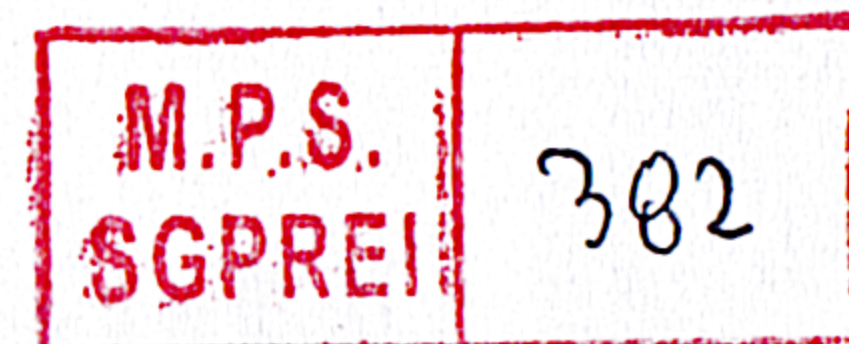
DE:

CODIGO	DE	IMPORTE
CUI N°2434643	"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA RICA Y LOCO EN EL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/.18,400.00

A:

CODIGO	DE	IMPORTE
CUI 2053406	"MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO-DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.18,400.00

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 544-2022- MPS/A

Que, mediante proveído de fecha 10 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía Autorizando la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto d, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que : 27. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, siendo la siguiente:

DE:		IMPORTE
CODIGO	DE	
CUI N°2434643	"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MANGO BAZAN (COLA DE CANAL) Y EL TRIGO EN EL DISTRITO SECHURA Y LOS CANALES VICTORIA, AGUA rica y loco en el DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/.18,400.00
A:		IMPORTE
CODIGO	DE	
CUI N°2053406	"MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO-DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.18,400.00

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

